



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Tres (03) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021 00138 00**

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el ejecutado **ELIDIER HERNANDO CASTILLO GUTIERREZ**, se notificó por correo electrónico del mandamiento de pago deprecado en su contra (*Decreto 806 de 2.020*), conforme se denota de los anexos que fueron aportados por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Precisado lo anterior, y como quiera que dichos anexos fueron incorporados encontrándose el presente expediente digital al despacho, por secretaria efectúese el control de términos con el que cuenta el mencionado pasivo para proponer excepciones y fenecido el mismo reingresen las presentes diligencias para proveer lo pertinente.

Igualmente y teniendo en cuenta que el mencionado señor Castillo Gutiérrez se encuentra aportando escrito de “*nulidad*”, así como “*informe de pagos*”, previo a resolver lo pertinente se requiere al mencionado ejecutado para que dentro del término pertinente, acuda por intermedio de apoderado judicial o acredite la calidad de abogado. Lo anterior, en razón a que nos encontramos frente a un trámite de menor cuantía respecto del cual se hace necesario acudir por intermedio de profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **35** Hoy 04 DE JUNIO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA